



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 834 /10

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 1123 de 10 de diciembre de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 280/2010 para la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCION PAVIMENTO VILLA COPACABANA "B" D-5**, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 325/2010, CUCE: 10-1101-00-215994-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 10 de noviembre de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar, para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION PAVIMENTO VILLA COPACABANA "B" D-5**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación e Inicio del proceso de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 057/2010 de 10 de noviembre de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 265/10 de 16 de noviembre de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 16 de noviembre de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 16 de noviembre de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), **RECOMENDANDO** Adjudicar la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION PAVIMENTO VILLA COPACABANA "B" D-5**, al Proponente **Damián Mamani Flores**, **por un importe Total de Bs. 82.908,70.- (ochenta y dos mil novecientos ochenta y siete 77 /100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 75 (setenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según RPA-ANPE Nº 270a/2010 de 18 de noviembre de 2010 y **NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. Nº 325/10** y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION PAVIMENTO VILLA COPACABANA "B" D-5**, al Proponente **Damián Mamani Flores**, **por un importe Total de Bs. 82.908,70.- (ochenta y dos mil novecientos ochenta y siete 77 /100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 75 (setenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la **Convocatoria y declarados en su propuestas**.

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N°834/10

Que, el proyecto de CONSTRUCCION PAVIMENTO VILLA COPACABANA "B" D-5, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2010 según **Prev. N° 10287** de 30 de septiembre de 2010 con código SISIN A011152400000, Categoría Programática 17 0436 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs.100.000.- (cien mil 00/100 Bolivianos).

Que, en Sesión Plenaria de 20 de diciembre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 603/2010, emitido por la Comisión de Desarrollo, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo No. 280/2010, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal y el señor Damián Mamani Flores, que hace al Proyecto: "CONSTRUCCION PAVIMENTO VILLA COPACABANA B" D-5, por el monto de Bs. 82.908,70 y un plazo de entrega de 75 días calendario, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la aprobación del referido contrato, por no haber obtenido los votos suficientes para su aprobación, conforme a la reglamentación y normas establecidas para el efecto.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° RECHAZAR la aprobación del **Contrato Administrativo No. 280/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y el proponente Damián Mamani Flores, por un importe Total de Bs. 82.908,70.- (ochenta y dos mil novecientos ochenta y siete /100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 75 (setenta y cinco) días calendario, para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO VILLA COPACABANA "B" D-5, **por no haber obtenido los votos suficientes para su aprobación, conforme a la reglamentación y normas establecidas para el efecto.**

Art.2° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

